



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"
que no sufre de la "Vista"
FECHA: 15 AGO. 2014

Compromiso Climático
FEDATARIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251 - 2014-AMPN

Nasca, 15 AGO. 2014

VISTO:

La necesidad de **RECONOCER OFICIALMENTE** a la **ASOCIACION DE MORADORES DE "SANTA ROSA DE LIMA" DE BUENA FE**, para fines de gestión del proyecto de Electrificación, así como otorgarle la Calificación Eléctrica correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 112° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, en uso del derecho de participación;

Que, de acuerdo a lo propuesto es necesario apoyar a los sectores de nuestra jurisdicción para elevar su sistema de vida; siendo uno de los requisitos indispensables; para la consecución de la electrificación de la **ASOCIACION DE MORADORES DE "SANTA ROSA DE LIMA" DE BUENA FE**, un reconocimiento como tal y el otorgamiento de la calificación eléctrica correspondiente, por parte de esta Municipalidad;

Que, la referida **ASOCIACION DE MORADORES DE "SANTA ROSA DE LIMA" DE BUENA FE**, cuenta con 188 lotes de vivienda. 01 área de recreación pública (01 área verde), 02 Áreas para Servicio Público Complementario (Local Comunal, Capilla) 01 Área para Educación. Siendo el área Total Lotizada de 27,637.33 m2 y para Pistas y Veredas 12,546.3497 m2, con una extensión de terreno total de 40183. 6797 m2;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER OFICIALMENTE a la ASOCIACION DE MORADORES DE "SANTA ROSA DE LIMA" DE BUENA FE, ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para los fines de Electrificación, con una cantidad total de 188 lotes de vivienda. 01 área de recreación pública (01 área verde); 02 Áreas para Servicio Público Complementario (Local Comunal, Capilla) 01 Áreas para Educación. Siendo el área Total Lotizada de 27,637.33 m2 y para Pistas y Veredas 12,546.3497 m2, con una extensión de terreno total de 40183. 6797 m2.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la CALIFICACIÓN ELECTRICA de 800 W/lote a la ASOCIACION DE MORADORES DE "SANTA ROSA DE LIMA" DE BUENA FE, ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Nasca, correspondiente a las manzanas que se detallan en el plano de Lotización con una cantidad de 188 lotes de vivienda. 01 área de recreación pública (01 área verde); 02 Áreas para Servicio Público Complementario (Local Comunal, Capilla) 01 Área para Educación. Siendo el área Total Lotizada de 27,637.33 m2 y para Pistas y Veredas 12,546.3497 m2, con una extensión de terreno total de 40183. 6797 m2, conforme a los documentos técnicos, planos y actuados que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, lo incluya en los planos de Desarrollo Urbano de la Provincia de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de la Empresa de Electricidad Electro Dunas S.A.A., Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, para su conocimiento y fines.



COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fide del Original"
que se ingresó con Visto
FECHA: 15 AGO. 2014

.....
Cibola Fariña Zamora Laguna
SECRETARIA